Auditoría General
de la Provincia de Salta

SALTA, 30 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 41
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6488/19 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "Código Proyecto IV-22-19 Auditoría Financiera - Municipio de Campo Santo - Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos e Información de Tesorería - Período 2016"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7103 y de acuerdo a la normativa vigente, se ha efectuado una Auditoria Financiera en el Municipio de Campo Santo, que tuvo como objetivo "Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, correspondiente al ejercicio financiero 2016 y Información de Tesorería al 31/12/16.".

Que por Resolución AGPS N° 36/19, se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia Año 2019, correspondiendo la presente auditoría al Código de Proyecto N° IV-22-19 del mencionado Programa.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente; habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 41

conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido.

Que el Área de Control N° IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Municipalidad de Campo Santo, Auditoría Financiera.

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado.

Que en fecha 11 de septiembre de 2026, la Gerente General eleva al Auditor General del Area de Control N° IV, para su análisis, consideración y posterior aprobación del Informe de Auditoría Definitivo con modificaciones, cuyo contenido comparte.

Que en fecha 16 de septiembre de 2026, se giran las actuaciones a disposición del Auditor General Presidente, quien tomo conocimiento del Informe de Auditoria Definitivo, de la Municipalidad de Campo Santo.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el artículo 42° de la Ley N° 7103 y los artículos 11° y 12° de la Resolución AGPS N° 10/11.

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y El AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Municipalidad de Campo Santo-

Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 41

Auditoría Financiera Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del año 2016 e Información de Tesorería al 31/12/16, tramitado en el Expediente N° 242-6488/19.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Definitivo de la Auditoría Financiera de la Municipalidad de Campo Santo y la presente Resolución Conjunta.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Auditoría General
de la Provincia de Salta

Documento Firmado
Digitalmente por:
Auditor General
Área de Control IV
Dr. Marcos Segura Alzogaray
Auditor General Presidente
Dr. Miguel Nanni